

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 11 de noviembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 04781-R-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del acta compromiso suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, la Municipalidad de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. Diputado por el Pueblo de Río Gallegos, el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Gallegos y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha 1º de octubre de 2004;

Que el Acta "Compromiso de responsabilidad ante la ciudad destinado a la realización del Plan Estratégico Participativo de Río Gallegos", en el marco del programa de articulación Universidad – Sector Público "Desarrollo Local y Ciudadanía Social";

Que se acuerda constituir la Junta Organizadora del Plan Estratégico Participativo de Río Gallegos, responsable de la dirección del proceso conducente a la realización de dicho Plan y la UNPA, a través de la Unidad Académica Río Gallegos, se constituye en la sede operativa para la coordinación general del proceso de elaboración y del trabajo cotidiano de la Junta;

Que obra Dictamen N° 120/04 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, sin observaciones al acta que se tramita;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda en su despacho ratificar el acta compromiso suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, la Municipalidad de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. Diputado por el Pueblo de Río Gallegos y el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Gallegos ;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

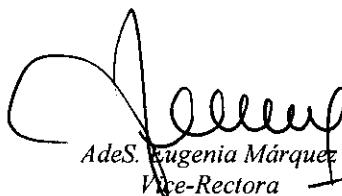
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el acta compromiso suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, la Municipalidad de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. Diputado por el Pueblo de Río Gallegos y el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Gallegos, de fecha 1º de octubre de 2004, que se anexa a la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


AdeS. Eugenia Márquez
Vice-Rectora

Acta

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD ANTE LA CIUDAD Hacia un Plan Estratégico Participativo de Río Gallegos

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, al 1º día del mes de octubre de 2004, el Lic. Juan Bontempo, Ministro de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, el Lic. Héctor Roquel, Intendente de la ciudad de Río Gallegos, el Dr. Juan Carlos Figueroa, Diputado por el Pueblo de Río Gallegos, el Sr. Raúl Cantín, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Gallegos, el Dr. Alejandro Súnico, Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ing. Héctor Aníbal Billoni, Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, convienen celebrar el presente Acta "Compromiso de responsabilidad ante la ciudad destinado a la realización del Plan Estratégico Participativo de Río Gallegos".

CONSIDERANDO:

Que con fecha dieciséis de marzo de 2004 la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Municipalidad de Río Gallegos suscribieron el Programa de articulación Universidad-Sector Público "Desarrollo Local y Ciudadanía Social" mediante el Decreto Municipal N° 1260/04 y la Resolución CO.SU-UNPA N° 032/04.

Que uno de los objetivos generales del Programa es "promover acciones conjuntas destinadas a la formulación de un Plan Estratégico Participativo para la ciudad de Río Gallegos", constituyéndose un área prioritaria de articulación e intervención a tal fin.

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N° 5300/04, aprobada por unanimidad, se incorporó al Programa de referencia incluyendo la puesta en marcha del PEP-RG, comprometiéndose a generar las condiciones de viabilidad que faciliten la creación y el fortalecimiento de un nuevo espacio institucional para tal fin.

Que asimismo se han venido realizando reuniones de trabajo en la sede de la UARG con funcionarios públicos municipales y provinciales, empresarios locales y autoridades de la Unidad Académica para favorecer el inicio de un proceso de planeamiento participativo para la ciudad de Río Gallegos.

Que este conjunto de actividades dio origen al 1º Taller Plan Estratégico Participativo de Río Gallegos realizado en la sede de la UARG el 7 de agosto pasado en el que participaron funcionarios provinciales y municipales, empresarios, organizaciones de la sociedad civil y universitarios.

Resolución Nro.135/04-CS-UNPA

GLADYS LOPEZ
Jefa Delegamiento despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que en el mismo surgieron criterios y posibles líneas de acción para la puesta en marcha del proceso de planificación estratégica participativa de la ciudad.

Que uno de los acuerdos básicos que emergieron del Taller es que el proceso debe ser ampliamente participativo e inclusivo resaltando el rol central que deben jugar las instituciones que representan a la ciudad como la Intendencia y el Concejo Deliberante.

Que asimismo se consideró imprescindible la participación activa del gobierno provincial en tanto Río Gallegos como ciudad capital de Santa Cruz, es sede del gobierno y brinda servicios al conjunto de las localidades y habitantes de la provincia.

Que hubo un consenso generado en torno al rol que la universidad debería tener en el mismo y que el Programa "Desarrollo Local y Ciudadanía Social" constituye simultáneamente un ámbito interinstitucional y un soporte técnico necesario para implementar eficazmente esta iniciativa.

Que es necesario constituir un ámbito de responsabilidad interinstitucional y social que ponga efectivamente en marcha el proceso participativo de planificación estratégica en la ciudad.

Que estas iniciativas y acciones requieren de bases institucionales y organizativas que permitan continuar y profundizar escenarios de consensos y acuerdos básicos entre todos los actores sociales y políticos de la ciudad para el beneficio de sus habitantes y de las futuras generaciones.

Que cada una de las partes ha manifestado públicamente su voluntad político-institucional de trabajar en conjunto para garantizar la construcción de las condiciones básicas del desarrollo económico-social y el bienestar general de Río Gallegos

ACUERDAN:

PRIMERO: Constituir la Junta Organizadora del Plan Estratégico Participativo de Río Gallegos (en adelante la Junta Organizadora), la que estará integrada por: el Sr. Ministro de Gobierno de la provincia de Santa Cruz Lic. Juan Bontempo, el Sr. Intendente de la ciudad Lic. Héctor Roquel, el Sr. Diputado por el Pueblo Dr. Juan Carlos Figueroa, el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante capitalino Dn. Raúl Cantín, y el Sr. Decano de la UARG Dr. Alejandro Súnico.

SEGUNDO: La Junta Organizadora será responsable de la dirección del proceso conducente a la realización del Plan Estratégico Participativo de Río Gallegos (PEP-RG)

Resolución Nro.135/04-CS/UNPA

ESTA COPIA FUE HECHA ORIGINAL

GLADYS LOPEZ
Jefe Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

TERCERO: La Junta Organizadora se compromete a convocar a representantes del sector privado y de la sociedad civil local con la finalidad de incorporar sus representantes en la misma durante el mes octubre con el fin de garantizar la más amplia participación de la sociedad en el proceso de planeamiento.

CUARTO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a través de la Unidad Académica Río Gallegos como ámbito natural de las actividades técnicas y científicas en la ciudad se constituye en la sede operativa para la coordinación general del proceso de elaboración del PEP-RG y del trabajo cotidiano de la Junta Organizadora.

QUINTO: En cumplimiento de las cláusulas precedentes la Junta Organizadora definirá el cronograma de trabajo, constituirá y administrará el presupuesto, designará un Secretario Ejecutivo y tendrá intervención en las diversas tareas que demande el proceso de planeamiento.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionada ut supra.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Nro.135/04-CS-UNPA

CLAUDY LOPEZ
Dpto. Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral